

## Acuerdo Municipal N° 050-2023-MDW/C

Wanchaq, 28 de agosto de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 09 de agosto de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.



### VISTOS:

El Informe N° 0147-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 21 de julio de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge; el Informe N° 211-2023-MDW/C de fecha 25 julio de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 091-2023-SG-MDW/C de fecha 26 de julio de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 01-CECD-MDW/C de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



+51 084 252957 – +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 050-2023-MDW/C

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante el Informe N° 0147-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 21 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano- Mtro. Ps Edward Serrano Monge, remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, señalando: (...) este despacho solicita la formalización del trabajo interinstitucional a través de la firma de convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Cusco, para ampliar los servicios e intervención a favor de la calidad educativa del distrito; informe que se remite a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y emisión de la opinión legal a corresponder;

Que, mediante Informe N° 211-2023-MDW/C de fecha 25 de julio de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: (...) corresponde elevar la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO-UGEL CUSCO** al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser una facultad exclusiva del Concejo Municipal, conforme el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Carta N° 091-2023-SG-MDW/C del 26 de julio de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO-UGEL CUSCO**", a la presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;



Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 01-CECD -MDW/C de fecha 31 de julio de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)después de haber hecho un estudio del expediente, ha observado que la firma de este convenio tuene como Objetivo Principal, establecer el marco general de estrategias conjuntas para promover la cooperación interinstitucional así como la asistencia recíproca en el desarrollo de las actividades académicas de investigación, culturales, deportivas y de salud, con la finalidad de incrementar las oportunidades de los integrantes de la UGEL y la Municipalidad, objetivo que tiene interrelación con las responsabilidades que tenemos como Entidad Municipal para fomentar el desarrollo educativo de las instituciones de los tres niveles de educación a través de la aplicación de capacitaciones; para luego dictaminar **ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal, el expediente que contiene LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal.;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el



## **Acuerdo Municipal N° 050-2023-MDW/C**

Director de la UGEL, Mgtr. Melquiades Cusihaman Hermosa, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyó por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, **acuerdo que no contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente hábil de la sesión inmediatamente posterior;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco”; con la finalidad de ampliar los servicios e intervención a favor de la calidad educativa del distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Bienestar Ciudadano, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500